



Universidad
del Cauca

2.1-90

Rectoría

RESOLUCION No. 923
(11 AGO 2017)

Por la cual se deja sin efecto una delegación.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en uso de sus facultades legales y estatutarias conferidas por el Acuerdo Superior 0150 de 1993,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Dejar sin efectos a partir de la fecha, el numeral 4 del artículo primero de la Resolución No.598 del 05 de junio de 2017, mediante la cual se delega en el Vice-Rector Administrativo 0060-15 la función rectoral de autorizar el pago de mesadas, bonos, cuotas partes de bonos, cuotas partes y demás obligaciones pensionales, función que seguirá a cargo del Rector de la Universidad del Cauca.

ARTICULO SEGUNDO: Enviar copia de la presente decisión a la Vice-Rectoría Administrativa, Vice-Rectoría Académica, Vice-Rectoría de Investigaciones, Vice-Rectoría de Cultura y Bienestar, Decanaturas, División Administrativa y de Servicios, La División de Admisiones Registro y Control Académico, Oficina Jurídica, a la División de Gestión del Talento Humano, a la División de Gestión Financiera, Área de Prensa.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Se expide en Popayán a los **11 AGO 2017**

JOSE LUIS DIAGO FRANCO

Rector

Proyectó: Dra. Andrea Carolina Aramburo Reales- Profesional Especializada División de Gestión del Talento Humano
Aprobó: Dra. Yonne Galvis Agredo – Asesora Jurídica

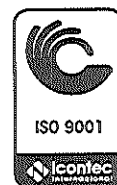
Claustro de Santo Domingo Calle 5a. No. 4-70
Popayán - Cauca - Colombia
Teléfonos 8209910 Comutador 8209900 ext. 1250
Telefax (2) 8209911
rectoria@unicauca.edu.co
www.unicauca.edu.co



NTCGP1000: GP-CER450823



NTCGP 1000: GP-CER450823



ISO 9001: SC-CER450822



IQNet: CO-SC-CER450822